

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/2553 *Extracto Convocatoria concesión subvenciones a clubes deportivos y asociaciones deportivas para el fomento del deporte temporada 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 515282.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS O ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA LA TEMPORADA 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Primero: Objeto.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones con el objeto de regular la concesión de subvenciones a clubes deportivos o asociaciones deportivas de Martos para actividades, programas y memorias dirigidos al fomento del deporte y la promoción de la actividad física deportiva.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios o destinatarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas, ambos legalmente constituidos, dotados con personalidad jurídica e inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Martos al menos con cinco años de antigüedad, que hayan realizado las actividades deportivas en Instalaciones Deportivas Municipales y que tengan fijado su domicilio social en el término municipal de Martos.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben de cumplirse a fecha 31 de diciembre de 2019.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de

Subvenciones Municipales (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

- Cuantía total: 800,00 euros.
- Aplicación Presupuestaria: 3410.480.00 Subvenciones a Clubes Deportivos.

Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Otros datos de interés.

- Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 5 del texto completo de la Convocatoria.

- Compatibilidad: Sí.

- Obligaciones Específicas del Beneficiario: además de las establecidas en la ordenanza general deberán de haberse ejecutado los programas, proyectos, etc. en el plazo que va desde el 1 de octubre de 2019 al plazo de finalización de presentación de solicitudes, ambos inclusive, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el periodo antes señalado, así como comprometerse a reservar fichas deportivas con el objetivo de fomento del deporte para la integración social normalizada en estas especialidades por motivos físicos, psíquicos, familiares o socioeconómicos a propuestas de los Servicios Sociales Comunitarios.

- Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

- Asignación Económica aplicable a cada criterio: los establecidos en el artículo 8 del texto completo de la Convocatoria.

- Plazo máximo de resolución: cuatro meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Pago de las subvenciones: según lo establecido en el artículo 12 del texto completo de la

Convocatoria.

- Justificación: mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 13 del texto completo de la Convocatoria.

- Plazo máximo de justificación: Dos meses desde el abono de la subvención por parte del Ayuntamiento a cada beneficiario.

- Gastos Subvencionables: los establecidos en el artículo 15 del texto completo de la Convocatoria.

- Plazo máximo de ejecución de los proyectos: del 1 de octubre de 2019 al plazo de finalización de presentación de solicitudes, ambos inclusive, debiendo encontrarse la fecha de expedición de las facturas acreditativas de los gastos realizados, para su aceptación, dentro del plazo antes señalado.

- Los formularios, tanto para la solicitud como para la justificación, y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Martos, a 09 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.